

## MENSAJES BÁSICOS

### ¿Qué es?

- La liberación del Segundo Dividendo Digital es un proceso por el cual, durante los próximos meses, se va a desocupar la banda de 700 megahercios (MHz) del espectro radioeléctrico para permitir en la misma el despliegue de futuras redes de telecomunicaciones 5G. Se mantiene así la apuesta por situar a España entre los países líderes en el desarrollo de esta tecnología, que impulsará la competitividad del tejido empresarial y facilitará la aparición de innovaciones disruptivas.
- Esa banda está hoy parcialmente ocupada por canales de la TDT que tendrán que cambiar de frecuencias. Esto implicará que la ciudadanía tenga que llevar a cabo algunas acciones, idénticas a las acometidas durante el Primer Dividendo Digital en el año 2015.
- La liberación del Segundo Dividendo Digital se produce en cumplimiento de un mandato europeo por el que se establece que esta banda debe estar plenamente disponible antes del 30 de junio de 2020. Es un proceso que afecta a toda la Unión Europea.

### ¿Cuándo se llevará a cabo?

- La reordenación de la TDT se realizará escalonadamente en el tiempo por todo el territorio nacional, atendiendo exclusivamente también a criterios técnicos, debido a la gran complejidad que supone coordinar los miles de centros transmisores que hay distribuidos por toda la geografía.
- Las primeras áreas donde han comenzado las emisiones de TDT en las nuevas frecuencias son Mallorca, Ibiza, Formentera y 94 municipios del norte de la provincia de Cáceres, el día 24 de julio. A continuación, se han iniciado en 24 municipios del sur de la provincia de Huelva el 26 de julio.
- Para la planificación de este proceso, se ha dividido España en 75 demarcaciones o áreas geográficas. Salvo en ocho de ellas, en las que no se producirán cambios de frecuencias, en todas las demás sí los habrá. Esas ocho áreas geográficas son: Asturias, Barcelona, A Coruña (dividida en las zonas de Coruña Norte y Coruña Sur), Menorca, Melilla, Murcia Norte y Toledo.
- En este proceso de liberación del Segundo Dividendo Digital se tendrán que adaptar las instalaciones colectivas de recepción de TDT aproximadamente en 850.00 edificios donde habitan 21 millones de personas. El resto de la ciudadanía de las áreas donde no hay cambios de frecuencias no tendrán que adaptar sus instalaciones, aunque toda la población sí deberá resintonizar sus televisiones, independientemente de la zona donde resida. Se trata, por tanto, de menos edificios y población que en el Primer Dividendo Digital.

- Cada una de las 75 demarcaciones españolas:
  - está afectada de diversa manera
  - tendrá que cambiar un número diferente de canales o tan solo resintonizar sus televisores
  - tendrá un plazo diferente para hacer las adaptaciones necesarias a partir de una fecha concreta
- La siguiente oleada de encendidos prevista para este año se producirá a partir de septiembre. El Gobierno y el resto de los agentes implicados en este proceso, irán informando paulatinamente a la ciudadanía de cuándo tienen que adaptarse a esta nueva reordenación de frecuencias y de cuáles serán los pasos que tienen que realizar, ya que estos dependen de variables como la zona o el tipo de vivienda en el que se habita.
- Los detalles completos del proceso de liberación del Segundo Dividendo Digital y de cuáles serán los municipios afectados pueden consultarse en el Boletín Oficial del Estado. En concreto, en el “Real Decreto 391/2019, de 21 de junio, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre y se regulan determinados aspectos para la liberación del segundo dividendo digital”.

### ¿Qué debe hacer la ciudadanía?

- En primer lugar, es importante incidir en que por este proceso del Segundo Dividendo Digital:
  - La ciudadanía no tendrá ningún problema con sus televisores o decodificadores actuales de TDT, no tendrá que cambiar los mismos porque seguirán siendo válidos.
  - Tampoco se producirán cambios en la oferta televisiva, no habrá pérdida de canales ni canales nuevos, simplemente los mismos que se reciben en la actualidad cambiarán de frecuencia de emisión.
  - No tendrá coste para la ciudadanía, desde el Gobierno se ha diseñado un plan de ayudas que cubrirá los costes estimados de la adaptación de las instalaciones de recepción de televisión que sea preciso realizar.
- Con el fin de facilitar la transición y minimizar el impacto para la ciudadanía, las cadenas de televisión emitirán simultáneamente a través de las frecuencias nueva y antigua (*simulcast*) antes de proceder al apagado de esta última. Esta emisión simultánea tendrá una duración de seis meses en la mayor parte de los municipios y de tres meses en alguno de ellos.
- Cuando la reordenación de frecuencias ya haya llegado a su zona y, por tanto, comiencen las emisiones en *simulcast*:

- Si la vivienda es unifamiliar y dispone de antena individual o está en un edificio de pequeño tamaño que disponga de amplificador de banda ancha, no será necesario realizar ninguna adaptación de la instalación de recepción de la señal de TDT. La única actuación necesaria para continuar recibiendo todos los canales es resintonizar a través del mando del televisor.
- En el caso de los edificios de tamaño medio (que suelen disponer de sistemas basados en centralitas programables) y los de gran tamaño (que disponen de sistemas basados en amplificadores monocanales) se requiere la actuación de un instalador de telecomunicaciones registrado. En estos casos será el administrador de fincas o el presidente de la comunidad de vecinos quien se ponga en contacto con la empresa instaladora.

Tipo de instalación de recepción de TV	Requiere adaptación	Tipo de adaptación	Tipo de edificio que la utiliza
<b>Amplificador de banda ancha</b> 	NO	No requiere ninguna. El mismo amplificador sirve para recibir los nuevos canales	Viviendas unifamiliares y edificios de menor tamaño
<b>Centralita programable</b> 	SI	La centralita debe reprogramarse para amplificar los nuevos canales. No requiere equipamiento adicional	Edificios de tamaño medio
<b>Amplificadores monocanal</b> 	SI	Deben añadirse amplificadores nuevos para cada uno de los nuevos canales	Edificios de gran tamaño

- La adaptación deberá realizarla una empresa instaladora de telecomunicaciones registrada. La información de contacto puede consultarse en el Registro de Instaladores de Telecomunicaciones de la Secretaría de Estado para el Avance Digital (SEAD) y en la página web [www.televisiondigital.es](http://www.televisiondigital.es).
- Independientemente del tipo de equipo de recepción de señal de televisión de los edificios, todos los ciudadanos deberán resintonizar sus televisores para poder disfrutar de la oferta completa de TDT, una vez que finalicen los *simulcast*. Quien no resintonice puede perder la recepción de algunos de los canales de televisión que está recibiendo en la actualidad.
- Es conveniente que la resintonización de los televisores se efectúe al finalizar el proceso de liberación en la demarcación geográfica en que residan, momento que será comunicado oportunamente.
- La ciudadanía que reside en las 8 áreas geográficas en las que no habrá cambios en ningún múltiple digital estatal o autonómico, ya que se mudaron estos canales a la banda de 700 MHz en el Primer Dividendo Digital, también tendrán que resintonizar los canales de TDT a través del mando de su televisor cuando se indique.

### ¿Habrán ayudas económicas para la ciudadanía?

- Para minimizar el impacto de este proceso sobre la ciudadanía, el Consejo de Ministros aprobó mediante Real Decreto el pasado 21 de junio la concesión directa de subvenciones, por valor de 145 millones de euros, que serán gestionadas por la empresa pública Red.es.
- Estas ayudas irán destinadas a subvencionar los costes derivados de la recepción o acceso a los servicios de comunicación audiovisual televisiva en las edificaciones afectadas por el Segundo Dividendo Digital.
- Las cuantías de la subvención oscilan entre 104,3 € y 677,95 €, en función de la infraestructura previamente instalada.
- Para solicitar las ayudas será preciso haber realizado previamente la adaptación de las instalaciones de recepción de la señal de TDT. Se informará a la ciudadanía del momento en el que se pueden comenzar a pedir y del modo de hacerlo, siendo necesario presentar documentación justificativa como la factura y el boletín de instalación. Solo se podrán solicitar ayudas para las actuaciones realizadas por empresas instaladoras del Registro de Instaladores de Telecomunicaciones de la Secretaría de Estado para el Avance Digital (SEAD)
- Todas las actuaciones de adaptación de las instalaciones colectivas realizadas en Comunidades de Propietarios motivadas por el proceso del Segundo Dividendo Digital entre el 1 de junio de 2019 y el 30 de septiembre de 2020 serán subvencionables en los términos previstos por el Real Decreto 392/2019, de 21 de junio. El último día para presentar solicitudes será el 30 de septiembre de 2020.

### ¿Dónde se puede pedir más información?

- Los ciudadanos y ciudadanas podrán consultar todas sus dudas en la página web [www.televisiondigital.es](http://www.televisiondigital.es) y en los teléfonos 901 20 10 04 y 910 889 879.